

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE
CARTAGENA Y COMARCA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE
EMPRESAS E INNOVACIÓN CARTAGENA**

Cartagena, a 27 de junio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, Dña. NURIA CASTILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, N.I.F. 22980160D, en calidad de PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA (AMEP), NIF: G30740989, y domicilio en calle Carlos III, edificio C.O.E.C, C.P. 30201 de Cartagena (Murcia).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez mayor de edad, N.I.F. 34806975V, en calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN CARTAGENA (CEEIC), N.I.F. G30683056 y domicilio en Calle Berlín, 3 F, polígono industrial Cabezo Beaza, C.P. 30353 de Cartagena (Murcia).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para firmar el presente Acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

1- Que AMEP es una asociación con personalidad jurídica propia y capacidad plena, y tiene como una de sus funciones la de prestar la mejor atención a sus asociados, así como suscribir convenios con entidades públicas y privadas con el fin de conseguir ventajas a para los miembros, tanto a nivel profesional como particular.

2- Que CEEIC es una Asociación **sin ánimo de lucro** constituida en el año **1992** por iniciativa del **Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)**, con personalidad jurídica propia y capacidad plena, y tiene como objetivo fundamental detectar, analizar y consolidar iniciativas empresariales con un carácter innovador o diversificador, bien en producto, servicio o gestión empresarial. Para el logro de esos objetivos, lleva ofreciendo una labor de consultoría y asesoramiento integral en todas las áreas funcionales de la empresa. Igualmente, dispone de instalaciones inmobiliarias en el edificio como Parque Empresarial.

3- Que las partes deciden suscribir este Convenio de Colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha por parte de AMEP de la difusión y promoción de los servicios ofertados por el CEEIC entre sus asociados, y así mismo el CEEIC ofrecerá unas ventajas a quien se identifique debidamente como miembro de AMEP.

Ambas entidades se comprometen a llevar a cabo acciones conjuntas (formativas, de difusión, etc.) en el ámbito del emprendimiento y de las profesiones STEAM.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a dar a conocer y difundir la colaboración e imagen corporativa de las dos entidades, en sus medios de comunicación interna o externa, según la oportunidad y relación con el medio utilizado.

TERCERA: Que este convenio tendrá una vigencia de UN AÑO, y se entenderá en vigor desde el momento de la firma. Transcurrido dicho plazo, y de no mediar denuncia expresas por ninguna de las partes, se prorrogará automáticamente y consecutivamente por periodos de igual duración.

No obstante, cualquiera de las partes podrá disolver el presente convenio por cualquier medio del cual quede constancia de su recepción.

CUARTA: El presente convenio no limita ni restringe el derecho de las partes a formalizar acuerdos similares con otras empresas, asociaciones o instituciones, que no supondrán en ningún caso incumplimiento del acuerdo.

QUINTA: Para resolver cualquier diferencia las partes se someten a los juzgados y tribunales de Cartagena.

Y en conformidad, suscriben por duplicado :



Por parte de CEEIC

Fdo.: Ilmo.Sr.D. Joaquín Gómez Gómez

Fecha de aceptación: 27/06/2022



Por parte de AMEP

Fdo.: con Dña. Nuria Castillo Rodríguez

Fecha de aceptación: 27/06/2022